



## CONCURSO DE PRECIOS 1/2024

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### **“Suministro, instalación y mantenimiento de Relojes Multi-Biométricos para control de acceso”**

#### **1 - OBJETO DEL LLAMADO**

El Tribunal de Cuentas convoca a la presentación de ofertas bajo el régimen de Concurso de Precios para la adquisición, instalación y mantenimiento de equipos para el control de acceso, de acuerdo a las características y condiciones que se detallan a continuación.

ÍTEM 1 – 4 Relojes multi-biométricos de rostro y huellas, con lector de tarjetas, con una capacidad mínima de 1000 usuarios y Software de control.

ÍTEM 2 – Servicio técnico y de mantenimiento mensual (12 meses)

#### **1.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE ADMISIBILIDAD**

- a) ÍTEM 1 – 4 Relojes multi-biométricos de rostro y huellas con lector de tarjetas con una capacidad mínima de 1000 usuarios y software de control.**

De los relojes:

- i. Verificación de rostros
  - Seguridad (especificar características que minimicen la posibilidad de falsificaciones o intentos de suplantación).

- Velocidad  $\leq$  1 segundo
  - Adaptabilidad de condiciones variables (uso de accesorios, cambios de iluminación, variación expresión facial, etc.)
- ii. Interfase con sistema CHASQUI.
  - iii. Poseer interface para control de acceso (puerta o molinete)
  - iv. Instalación del equipamiento
    - el TC brindará los accesos de corriente y boca de red necesarios.
    - Se deberán instalar primero 2 equipos que coexistirán con 2 equipos actuales y posteriormente se instalarán los otros 2.
  - v. Garantía mínima 12 meses.

Del Software de Control:

- i. El sistema debe incorporar un software de control que permita administrar y gestionar las funciones de los dispositivos desde puesto de trabajo.
- ii. Deberá contar con mínimo 5 usuarios con distintos roles según necesidades.
- iii. Capacitación de uso del software.
- iv. Se deberá suministrar manuales de usuario y técnicos.
- v. Formato de descarga mínimo: archivo de texto con datos de reloj, ID usuario, dd/mm/aa, hh:mm, tipo de marca.

**b) ÍTEM 2 – Servicio técnico y de mantenimiento mensual.**

- i. Debe incluir servicio técnico on site.
- ii. Tiempo de respuesta deberá ser menor a 1 día hábil.
- iii. La empresa mantendrá en correcto funcionamiento los relojes, en caso de no poder reparar in situ y tener que realizar el retiro del

equipo, deberá proveer uno de iguales características en préstamo mientras repara el equipo del TC.

iv. Mantenimiento preventivo:

2 (dos) visitas de mantenimientos anuales a cada reloj que deberá incluir:

- Revisión y evaluación del estado de cada equipo.
- Limpieza interna y externa
- Revisión y corrección de cualquier falla de hardware o software.

## **2- ANTECEDENTES COMERCIALES – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD \***

El oferente deberá haber suministrado equipos de similares características al licitado. A efectos de acreditarlo deberá adjuntar un listado individualizando las empresas (públicas o privadas) destinatarias de los mismos, proporcionando datos de contacto con la entidad respectiva en cada caso.

La empresa deberá estar operando en plaza por lo menos con dos años de antigüedad suministrando equipos de similares características al solicitado.

No se admitirán en el procedimiento ofertas que no cumplan con dichos requisitos.

***\* No debe confundirse la presentación de los referidos antecedentes a efectos de la admisibilidad de la propuesta, con la acreditación de los antecedentes que se tomarán en cuenta a efectos de la evaluación de la propuesta, los que deberán ser acreditados en la forma establecida en el artículo 7 del presente Pliego.***

## **3 - PROPUESTA**

A efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en RUPE (REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013.

Asimismo, la Administración controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, estén

capacitados para contratar con el Estado y, por tanto, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida de acuerdo a lo estipulado por el artículo 46 del TOCAF.

#### **4 - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazar la oferta de plano.

Si el oferente resultara adjudicatario del llamado y el contrato se encontrara en ejecución, la referida verificación dará lugar a la rescisión del mismo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

#### **5 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se cotizará en moneda nacional y por ítem, especificando claramente si se incluyen o no los impuestos respectivos. De no especificarlo se entenderá que los mismos están incluidos.

Se deberán cotizar todos los ítems de este llamado. No se aceptarán ofertas que no cumplan con este requisito.

#### **6 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiere expedido respecto a ellas.

#### **7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

##### **Admisibilidad:**

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en los Pliegos que rigen el presente llamado.

**Evaluación:**

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: Precio.

FACTOR 2: Compatibilidad con CHASQUI y Garantía.

FACTOR 3: Antecedentes positivos en Organismos Públicos.

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: 45 %

FACTOR 2: 45 %

FACTOR 3: 10 %

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas:

**FACTOR 1:** La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 45 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base y en forma proporcional, en función del siguiente cálculo:

Puntaje de Evaluación Económica =  $45 \times (PPME/PPE)$

- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

**FACTOR 2:** Máximo 45 puntos.

40 % Compatibilidad con CHASQUI

Si se ofrece una interface integrada con CHASQUI: 18 puntos.

Si se ofrece una interface no integrada con CHASQUI: 9 puntos.

60% Plazo de la garantía:

Evaluación de Garantía: la oferta con mayor plazo de garantía obtendrá un puntaje de 27 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base y en forma proporcional, en función del siguiente cálculo:

Puntaje de Evaluación de Garantía = 27 x (meses de garantía de la propuesta evaluada / meses de garantía de la propuesta de mayor plazo de garantía)

**FACTOR 3:** serán evaluadas con un máximo de 10 (diez) puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 4 (cuatro) años (período 2020-2023). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta económica para su calificación. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

- a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos, no generará puntos.
- b) Aquella oferta que posea de 1 a 3 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 3 (tres) puntos.
- c) Aquella oferta que posea de 4 a 6 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 8 (ocho) puntos.
- d) Aquella oferta que posea 7 o más antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 10 (10) puntos.

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado. Los contratos sucesivos de un oferente con una misma Administración Pública se computarán como un único antecedente.

En la presentación de antecedentes deben constar el detalle del servicio prestado, si los mismos fueron realizados a satisfacción del Organismo en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución pública. De poseer antecedentes como adjudicatario con el Tribunal de Cuentas, también será necesario presentar dicha documentación.

Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos (sanciones firmes) que surjan del RUPE o del Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas, dentro de los cuatro años previos a la fecha de apertura de ofertas, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos en dicho lapso, se restará puntuación del factor antecedentes, de acuerdo a la entidad de la sanción, con una quita máxima de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Apercebimientos o Advertencias – se restarán 1 punto por cada uno.
- b) Suspensiones como proveedor de una Administración, dispuestas por Organismos del Estado – se restarán 3 puntos por cada una.
- c) Suspensiones dispuestas por ARCE – se restarán 6 puntos.

## **8 - MEJORA DE OFERTAS O NEGOCIACIÓN**

En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

## **9 - ADJUDICACIÓN**

La Administración adjudicará el llamado a la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje, previo estudio de las presentadas, sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, de acuerdo al artículo 8 de las presentes bases.

La Administración podrá rechazar la totalidad de las ofertas o dejar sin efecto el llamado, fundando las razones de su decisión.

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no lo hubiese adquirido, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo que se indicará en la comunicación correspondiente, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo establecido.

La adjudicación recaerá en un único proveedor.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

## **10 - PLAZO**

Para el servicio de mantenimiento (Ítem 3) el plazo de la contratación será de un año a partir de la firma del contrato, con opción de renovación hasta por dos

períodos iguales, a criterio del TC y en función de la evaluación del desempeño realizada a la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

## **11 - NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

a) Una vez adjudicado el procedimiento, se publicará el acto administrativo de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

En particular, se acepta como válida toda notificación realizada por correo electrónico con aviso de recepción a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del RUPE.

b) La notificación del acto administrativo de adjudicación a la firma adjudicataria, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, los que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario (artículo N° 69 del TOCAF).

## **12 - FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a crédito por SIIF 45 (cuarenta y cinco) días, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la factura original, y después de su aceptación y validación en el sector de Adquisiciones.

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

## **13 - RESPONSABILIDADES, INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione durante la realización de los trabajos y suministros o en ocasión de ellos, tanto a su personal y bienes como al personal y bienes de la Administración o a terceros.

Los daños deberán ser resarcidos por la adjudicataria a valores de reposición o reparación, pudiendo ser descontados de las facturas a abonar, sin perjuicio de



las acciones judiciales que la Administración estime conveniente.

La empresa adjudicataria se encuentra obligada a poner en conocimiento de la Administración, de todo aquello que tenga la potencialidad de causar perjuicio a personas o bienes tanto de la Administración, terceros o de la propia empresa.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que se disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) advertencia
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo
- c) eliminación del infractor como proveedor del Organismo  
(en los tres casos, con comunicación al RUPE).
- d) solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del

Estado

Se considerará incumplimiento grave, entre otros, la constatación de que el adjudicatario no hubiere prestado el servicio o cumplido con la garantía.

#### **14 - RESCISIÓN**

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

El acto administrativo que disponga la rescisión del contrato deberá ser notificado al adjudicatario. No obstante, la rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

#### **15 - ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al llamado, por escrito ante el sector de Adquisiciones del Tribunal de

Cuentas, ubicado en Planta Baja en la calle Juan Carlos Gómez 1332 en el horario de 13 hs. a 15 hs. de lunes a viernes, o por correo electrónico a [compras@tcr.gub.uy](mailto:compras@tcr.gub.uy) hasta 3 (tres) días hábiles antes de la recepción de las ofertas.

## **16 - RECEPCIÓN DE OFERTAS**

En la identificación de la empresa deberá establecerse el número de RUT, la razón social, teléfono, correo electrónico (el que figure en R.U.P.E.), etc.

Los interesados deberán presentar la cotización en línea ingresando adjunto la oferta económica y técnica completa así como el formulario completo que figura en el ANEXO 1 de este Pliego, además de los antecedentes, hasta la fecha y hora previstas para su recepción.

La recepción de ofertas se realizará hasta el 26 de abril a la hora 12 hs. a través del SICE, en la página web de compras estatales.

## ANEXO 1

<b>a) ÍTEM 1 – 4 Relojes multi-biométricos de rostro y huellas con lector de tarjetas con una capacidad mínima de 1000 usuarios y Software de Control.</b>	
<b>De los relojes</b>	
i. Verificación de rostros	
• Seguridad (especificar características que minimicen la posibilidad de falsificaciones o intentos de suplantación).	<b>SI / NO</b>
• Velocidad <= 1 segundo	<b>SI / NO</b>
• Adaptabilidad de condiciones variables (uso de accesorios, cambios de iluminación, variación expresión facial, etc.)	<b>SI / NO</b>
ii. Integración con sistema CHASQUI	
<b>SI / NO</b>	
iii. Poseer interface para control de acceso (puerta o molinete)	
<b>SI / NO</b>	
v. Garantía mínima 12 meses.	
<b>SI / NO</b>	
<b>Del Software de control.</b>	
i. El sistema debe incorporar un software de control que permita administrar y gestionar las funciones de los dispositivos desde puesto de trabajo.	
<b>SI / NO</b>	
ii. Deberá contar con mínimo 5 usuarios con distintos roles según necesidades.	
<b>SI / NO</b>	
iii. Capacitación de uso del software.	
<b>SI / NO</b>	
iv. Se deberá suministrar manuales de usuario y técnicos.	
<b>SI / NO</b>	
v. Formato de descarga mínimo: archivo de texto con datos de reloj, ID usuario, dd/mm/aa, hh:mm, tipo de marca.	
<b>SI / NO</b>	
<b>b) ÍTEM 2 – Servicio técnico y de mantenimiento mensual.</b>	
i. Debe incluir servicio técnico on site.	
<b>SI / NO</b>	
ii. Tiempo de respuesta deberá ser menor a 1 día hábil.	
<b>SI / NO</b>	
iii. La empresa mantendrá en correcto funcionamiento los relojes, en caso de no poder reparar in situ y tener qu	
<b>SI / NO</b>	
iv. Mantenimiento preventivo: 2 (dos) visitas de mantenimientos anuales a cada reloj que deberá incluir:	
Firma	• Revisión y evaluación del estado de cada equipo.
	<b>SI / NO</b>
	• Limpieza interna y externa
	<b>SI / NO</b>
	• Revisión y corrección de cualquier falla de hardware o software.
	<b>SI / NO</b>